



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE AGOSTO DE 2005

6571

No. 20319

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria Estatal: 003

Con fundamento en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal para la adjudicación del contrato de la(s) obra(s) que será(n) cubierta(s) con recursos Estatales según No. de oficio SF-0003/2005, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado y Acuerdo de Coordinación de fecha 14 de junio de 2005 y los recursos aportados del Fondo de Seguridad Pública según Acuerdo de Coordinación de fecha 24 de junio de 2005 de conformidad con lo siguiente.

No. de Licitación	Costo de las bases	Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Especialidad(es) requerida
56070004-003-05 SCAOP-DGOP. 194-CE/05	\$ 2,050.00 Costo en compranet \$ 2,000.00	05/09/05 12:30 horas	02/09/05 09:30 horas	05/09/05 10:00 horas	14/09/05 18:30 horas	120

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
00000	C0342.- "Construcción de Estación Cuarentenaria Tonalá" (Kilómetro 43+815 Carretera Federal Coatzacoalcos - Villahermosa, Estado de Tabasco.	26/09/05	90 días	\$ 1'350,000.00

No. de Licitación	Costo de las bases	Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Especialidad(es) requerida
56070004-004-05 SCAOP-DGOP. 195-CE/05	\$ 2,050.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00	05/09/05 12:30 horas	09/09/05 09:30 horas	10/09/05 10:00 horas	21/09/05 11:30 horas	120

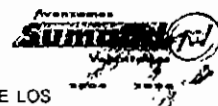
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de fachada principal, lateral izquierda y posterior, bodega, recursos financieros (planta alta), área de cafetería y acondicionamiento del estacionamiento del edificio de la Procuraduría General de Justicia (Villahermosa, Tabasco).	30/09/05	150 días	\$ 2'800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta on Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Anacleto Canabal Número 223, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfono: 3-15-92-29, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 12:30 hrs. horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco en el Departamento de concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en Anacleto Canabal No. 223, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en Anacleto Canabal No. 223, Col 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190, Centro, Tabasco.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en: Anacleto Canabal No. 223, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P.86190 Centro, Tabasco.
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos antes mencionada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Si se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%, para el inicio de los trabajos, construcción de oficinas, almacenajes, bodegas e instalaciones, gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción, así como para compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de Equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - 1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido al C. Ing. Gilberto Cano Mollinedo, Director General de Obras Públicas de la SCAOP.
 - 2.- Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si se trata de personas jurídicas colectivas, y si se trata de persona física copia del acta de nacimiento.
 - 3.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del Contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
 - 4.- Experiencia y Capacidad Técnica: original y copia para cotejar del Registro en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco, con la(s) especialidad(es) requerida(s) en esta Licitación.
- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
- 5.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, señalando su modelo, capacidad y su ubicación física para su verificación, comprobable por la Dependencia de que se tiene disponibilidad del equipo mínimo indispensable.
- 6.- Capital Contable: acreditado de acuerdo al registro en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco. (original y copia para cotejar)
- 7.- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Tabasco.
- 8.- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y conforme a los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, así como las bases de concursos, serán rechazadas.
- Las condiciones de pago son: A base de precios unitarios y tiempo determinado.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.
- Nota: La Presente Convocatoria es Licitación Pública Estatal, Conforme al Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; únicamente pueden participar personas con domicilio fiscal en el Estado de Tabasco y de acuerdo al artículo 35, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, la(s) especialidad(es) requerida(s) en el Padrón de Contratistas es: 120.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a los estipulados en el art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.

Villahermosa, Tabasco, 27 de Agosto de 2005
Ing. Gilberto Cano Mollinedo
Director General de Obras Públicas de la SCAOP
Rúbrica

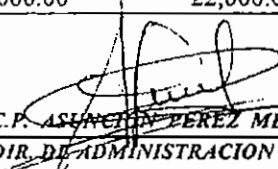
No. 20313

TABULADOR DE PERCEPCIONESH. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO
2004-2006TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS PARA SERVIDORES PUBLICOS
RANGOS MINIMOS Y MAXIMOS
(MENSUALES)H. Ayuntamiento Constitucional
Tacotalpa

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE INFORMA QUE MEDIANTE SESION DE CABILDO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE 2005, SE APROBO LA SUSTITUCION Y ABROGACION DEL TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, PUBLICADO CON FECHA 28 DE MAYO DEL 2005 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO SUPLEMENTO 6545, ESTABLECIENDOSE LOS RANGOS MINIMOS Y MAXIMOS (MENSUALES), PARA EL EJERCICIO 2005; DEL CATALOGO DE SUELDOS DE FUNCIONARIOS, Y ASI QUEDAR COMO SIGUE:

CATEGORIA	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	75,000.00	120,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	35,000.00	75,000.00
CONTRALOR	30,000.00	70,000.00
DIRECTOR	30,000.00	65,000.00
CORDINADOR GRAL.	30,000.00	65,000.00
SINDICO DE HACIENDA	25,000.00	55,000.00
SUBDIRECTOR	20,000.00	50,000.00
REGIDOR	21,000.00	45,000.00
COORDINADOR	14,000.00	42,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	7,000.00	22,000.00


 DR. VICTOR MANUEL NARVAEZ OSORIO
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C.P. ASUNCION PEREZ MENDEZ
 DIR. DE ADMINISTRACION MPAL

**AVANZAMOS
SUMANDO VOLUNTADES**

TACOTALPA
2004-2006

TABULADOR DE PERCEPCIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
NUMERO DE OFICIO: PM/430/2005

CÁRDENAS
Cerca de la Gente
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

H. Cárdenas, Tabasco a 15 DE AGOSTO de 2005
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE H. CARDENAS, TABASCO.

SABED:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. SE INFORMA QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA 04 DEL H. CABILDO CELEBRADA EL 16 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA ABROGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL TABULADOR DE LAS PERCEPCIONES MENSUALES DE LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS DE CÁRDENAS, TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO CON FECHA 2 DE ABRIL DE 2005 SUPLEMENTO 6529. ESTABLECIÉNDOSE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS MENSUALES DEL CATALOGO DE SUELDOS DE FUNCIONARIOS. QUEDANDO VIGENTES LOS SALARIOS PLASMADOS A CONTINUACIÓN:

TABULADOR POR RANGO	MINIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$60,000.00	\$120,000.00
SINDICOS DE HACIENDA	\$30,000.00	75,000.00
REGIDORES	\$22,000.00	\$60,000.00
DIRECTORES	\$30,000.00	\$75,000.00
SUB-DIRECTORES	\$18,000.00	\$45,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$26,000.00	\$45,000.00
COORDINADORES	\$17,000.00	\$40,000.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	\$9,000.00	\$35,000.00
SUB- JEFE DE DEPARTAMENTO	\$6,000.00	\$18,000.00

NOTA: LA PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL NO PERCIBE SALARIO ALGUNO.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y UNA SANA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.

SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO DE USTED

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

C. TOMAS MARTÍNEZ LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS, TAB.

No. 20318

AVISO DE DESLINDESECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA
NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO"
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE
TABASCO.**

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140839 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2005 AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 01894 DE FECHA 22 DE JULIO DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 16-75-22 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON TERRENOS NACIONALES.
AL SUR : CON LAGUNA LARGA.
AL ESTE : CON ENRIQUE RAMIREZ REYES, HERMELINDA REYES
HIDALGO Y TERRENO NACIONAL.
AL OESTE : CON CANAL DE PEMEX.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 22 DE JULIO DE 2005.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. ADOLFO SANCHEZ MOLINA

(SELLO)

C.C.P. Expedientillo
c.cp. Minutario

No. 20309

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 367/2005, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana NELLY PEREZ ALVAREZ, en cinco de agosto de dos mil cinco, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se provee.

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana NELLY PEREZ ALVAREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos con los cuales promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, a fin de acreditar la propiedad y pleno dominio de un predio urbano con construcción, ubicado en la calle Campo Villahermosa número 101 del Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000 de esta ciudad, constante de una superficie de 72.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE, en 12.00 metros con campo deportivo; AL SUR.- En 12.00 metros con la propiedad de la señora Nelly Pérez Álvarez; AL ESTE.- en 6.00 metros con calle Campo Villahermosa; y AL OESTE.- en 6.00 metros con la propiedad del señor Fernando Santomé Martínez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para que haga valer los derechos que le correspondan, cuyos nombres y domicilios se encuentran en el escrito de demanda presentado.---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente del Estado, hágase las publicaciones correspondientes por Tres Veces Consecutivas de Tres en Tres Días, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expláñense avisos correspondientes y se fijen en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para que informe a esta Autoridad si los predios motivos de las presentes diligencias, forman parte del fundo legal, debiéndose anexar al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---

SEXTO.- Señala la promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, en la calle cerrada Agulla número 112 de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado LENIN BOCANEGRA PRIEGO, autorización que se tiene hecha para los efectos legales correspondientes, lo anterior con fundamento en el artículo 138 de la ley procesal civil en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
Lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

No. 20316

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los CC. ANDRES JIMÉNEZ BALLONA Y BARTOLA ALVAREZ RAMON, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 304/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintisiete de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos ANDRES JIMÉNEZ BALLONA Y BASTOLA ALVAREZ RAMON, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un recibo de impuesto predial original, un plano original, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una escritura pública número 4319 y una copia para traslado, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este H. Juzgado y autorizando para tales efectos tenga acceso al expediente y tomar apuntes a los Licenciados JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PERALTA, JUANA INES DE LA CRUZ LUCIANO y la estudiante en derecho WILBERT ALMEIDA VILLATORO Y ANTONIA MENDEZ LOPEZ, mediante los cuales viene a promover juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el poblado el Zapote de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 7-11-45 HAS. localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE 410.00 metros con LAZARO RUIZ TRINIDAD, AL SUR en 480.00 metros con CARMEN GARCIA, AL SURESTE en 152.00 metros con CARMEN CONTRERAS Y -----

LUISA BALLONA, AL NOROESTE en 71.000, 46.00 y 56.000 metros con MANUEL OVANDO.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agencia del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, CARMEN GARCIA, CARMEN CONTRERAS Y LUISA BALLONA, MANUEL OVADO Y LAZARO RUIZ TRINIDAD, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la rancharía el Zapote de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Agencia del ministerio Público Investigador, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado

Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO. Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE -----

ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente en Veintisiete de mayo del año dos mil cinco, se publicó en la lista de acuerdos y se registro en el libro de Gobierno bajo el número 304/2005.---- Conste.---

En 30 de mayo del año dos mil cinco, se le turnó este expediente al actuario judicial para su debida notificación. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM.304/2005.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL

1-2-3

No. 20327

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

Se les comunica que en el expediente 403/2003, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por JESÚS RAMOS LOPEZ, se dictó un auto que con fecha dieciocho de agosto del año dos mil tres que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos.- el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada al Ciudadano JESÚS RAMOS LOPEZ, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado; autorizando para tales efectos a la Pasante de Derecho ELIANA MOSQUEDA PEÑA, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio Rústico, ubicado en la Ranchería el Río de este municipio, constante de una superficie total de 00-52-31.97 HS (CERO HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS, TREINTA Y UN PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias al NORTE en 24.50 metros con CAMINO VECINAL; al SUR en 55.00 metros con PEDRO ESTRADA ALMEIDA, al ESTE en 200.00 metros con PEDRO ESTRADA ALMEIDA, al OESTE en 189.60 metros con LUCIA LOPEZ JUÁREZ.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes PEDRO ESTRADA ALMEIDA Y LUCIA LOPEZ JUÁREZ, con domicilio conocido en la Ranchería el Río de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de

citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Notifíquese PERSONALMENTE.- Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

En 18 de Agosto del 2003, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 403/2003, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste.- Doy fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.**

1-2-3

No. 20328

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00395/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR SEBASTIANA SASTRE GUILLERMO, CON FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.---

Vistos; el escrito de cuenta secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana SEBASTIANA SASTRE GUILLERMO, con su escrito y anexos de cuenta, mediante el cual subsana la prevención que se le hiciera en el cuadernillo número 00153/2005, por lo tanto se le tiene por promoviendo el JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para los mismos efectos al ciudadano licenciado RAMON GOMEZ SALAZAR; por medio del cual viene a promover por su propio derecho con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 01-72-22 UNA HECTÁREA SETENTA Y DOS AREAS, CON VEINTIDÓS CENTIAREAS, LOCALIZADO EN LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NOROESTE: EL 26.30M (VEINTISÉIS METROS CON TREINTA CENTÍMETROS), CON DARVELIA PERALTA, AL SUR, EN 30M (TREINTA METROS), tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados,

hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIÉN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.

1-2-3

No. 20312

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 081/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por LUIS ENRIQUE, JAIME JOSÉ CONRADO, BEATRIZ, JULIETA DE APELLIDOS ANDRADE CRUZ, Y EDMUNDO ANDRES ANDRADE CRUZ, Y/O ANDRADE DE LA CRUZ, en contra del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa y Jalapa, Tabasco, y RAYMUNDO CARDENAS Y/O RAYMUNDO CARDENAS PEREZ Y/O EDMUNDO CARDENAS PEREZ Y DE QUIEN O QUIENES LEGALMENTE PUDIERAN TENER DERECHO AL PREDIO; con fecha dos de junio del año dos mil tres, y cuatro de mayo del año dos mil cuatro, se dictaron dos autos que copiados a la letra se leen y dicen:-----

RAZON SECRETARIAL.- En dos de junio del año Dos Mil Tres, el suscrito Secretario Judicial de Acuerdos, da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito signado por los Ciudadanos LUIS ENRIQUE, JAIME, JOSÉ CONRADO, BEATRIZ JULIETA de apellidos ANDRADE CRUZ y EDMUNDO ANDRES ANDRADE CRUZ y/o ANDRADE DE LA CRUZ, once anexos y dos copias simples de traslado.-----Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO. A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
TRES.-----

VISTA.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a los Ciudadanos LUIS ENRIQUE, JAIME, JOSÉ CONRADO, BEATRIZ JULIETA de apellidos ANDRADE CRUZ y EDMUNDO ANDRES ANDRADE CRUZ y/o ANDRADE DE LA CRUZ, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Contrato privado de compra venta, en el que no se especifica día ni mes para data del año de mil novecientos sesenta y seis, que ampara la operación de compraventa, celebrada por los señores Raymundo Cárdenas, en su calidad de vendedor y el señor

Francisco Andrade López, en su carácter de comparador, respecto de la compra venta de la totalidad del predio urbano número 57 ubicado en la calle "Aniceto Calcáneo" de esta población con una superficie de setecientos cuarenta y nueve metros, cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, limitando al Norte en 18.20 metros con la calle Victoria Al Sur, en 20.90 metros con la calle de su ubicación, antes "Porfirio Díaz" hoy "Aniceto Calcáneo", al Este, en 38.30 metros con solar de Erasmo Herrera, hoy de Melba Andrade de Bocanegra, y al Oeste en 38.50 metros con Suc. De Asunción Gurria hoy de Jerónimo Méndez; plano del predio urbano propiedad del C. "Francisco Andrade López", ubicados en las calles Aniceto Calcáneo y Venustiano Carranza de la zona "C" de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con superficie total de 503.19 metros cuadrados; acta certificada de defunción a nombre de Francisco Andrade López, con número de control 35997, copia al carbón del acta de defunción a nombre de Inocenta Cruz Vidal; con número de control 14903; cinco actas certificadas de nacimiento a nombre de Luis Enrique, Jaime, José Conrado, Beatriz y Julieta, todos de apellidos Andrade Cruz, con números de control 8100, 137053, 109215, 158837, 73341 y 73354, expedidos por el Oficial número uno del Registro del Estado Civil de las personas de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; escrito original mediante el cual Enrique Andrade Cruz, solicita al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificado del predio urbano y casa habitación, con la siguiente nota de inscripción. Villahermosa, Tabasco, septiembre 18 de 1852, mil novecientos cincuenta y dos.- El contrato de compraventa a que se refiere este documento privado presentado hoy a las diez horas, fue inscripto bajo el número 966 novecientos sesenta y seis del Libro de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 21.564 veintiún mil quinientos sesenta y cuatro a folios 77 setenta y siete del libro mayor volumen 84 ochenta y cuatro; mediante el cual promueven JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION en contra del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; con domicilio ampliamente

conocido en la calle J. N. Rovirosa sin número segundo piso esquina con calle Nicolás Bravo; del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco con domicilio conocido en el Centro Administrativo ubicado en la calle Aniceto Calcáneo sin número esquina con la Calle Pino Suárez de esta Ciudad y en contra del C. RAYMUNDO CÁRDENAS y/o RAYMUNDO CARDENAS PEREZ y/o RAYMUNDO CARDENAS PEREZ y de quienes legalmente pudiera tener derecho al predio ubicado en la calle Aniceto Calcáneo de la Ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 930, 933, 936, 937, 939, 940, 941, 942, 945, 949, 950 y demás relativos del Código Civil; relacionado con los artículos 16, 24, 25, 56, 57, 61, 69, 70, 72, 74, 89, 91, 92, 93, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 215, 217, 227, 234, 237, 238 al 247 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y con atento oficio dese aviso de si inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente selladas, foliadas y rubricadas, córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio señalado por el Actor, para que dentro del término de NUEVE DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, produzcan su contestación directamente ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les declarará en rebeldía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 fracción I del ordenamiento Jurídico antes invocado.---

CUARTO.- Asimismo hágaseles del conocimiento a los demandados que deberá señalar domicilio y autorizar personas para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS de este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Apareciendo que el domicilio del demandado REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera

de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 de la Ley Adjetiva tantas veces invocada, gírese atento EXHORTO, con las inserciones necesarias y por los conductos legales, al Ciudadano Juez competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda se emplace a los demandados en el domicilio que señala el Actor, facultando al Juez EXHORTADO para que reciba y acuerde promociones.---

SEXTO.- Por otra parte se tiene al ocursoante por señalando como domicilio para escuchar citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 410-A de la Calle Constitución de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, autorizando para recibirlas aun las de carácter personal a los CC. Licenciados VICTOR MANUEL ALFARO MAGAÑA, EDMUNDO VELASCO HERNÁNDEZ, SERGIO JAVIER VILLANUEVA AVILA, Y JUAN GABRIEL SOBERANO MORALES así como a los pasantes de derecho JESÚS DANIEL ANDRADE RAMÍREZ, AURELIANO GARCIA ALEGRÍA Y ENRIQUE DE JESÚS GUTIÉRREZ LOPEZ. Así mismo téngasele a los promoventes por nombrando como representante común al ciudadano LUIS ENRIQUE ANDRADE CRUZ.---

SÉPTIMO.- Ahora bien tomando en cuenta que los promoventes, solicitan se notifique y emplace a juicio por medio de edictos y por conducto de un periódico de mayor circulación en nuestra entidad federativa, por tener reconocimiento del domicilio del C. RAYMUNDO CÁRDENAS y/o RAYMUNDO CARDENAS PEREZ y/o EDMUNDO CARDENAS PEREZ con fundamento en el artículo 210 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y en cumplimiento a lo ordenado en la circular 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos enviada a este juzgado por el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado prevéngasele a la parte actora para que dentro del término de CINCO DIAS aporte pruebas bastantes y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio del demandado es general, apercibidos que de no desahogar esta prevención se procederá en los términos que precisa el numeral citado.---

OCTAVO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora en el escrito que proveemos, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO JUAN ADAN

RODRÍGUEZ OCAÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ORLANDO ZEPEDA ARIAS, SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA 02/JUNIO/2003, SE FORMO EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO 081/2003, Y SE DIO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO NUMERO 1278. CONSTE.

RAZON SECRETARIAL. En cuatro de mayo del año dos mil cuatro, doy cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el ciudadano LUIS ENRIQUE ANDRADE CRUZ, con fecha de recibido el veintinueve de abril del presente año. Conste.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL JALAPA, TABASCO A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vista. La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LUIS ENRIQUE ANDRADE CRUZ, representante común de los actores en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y en cuanto al desahogo de la prueba testimonial que solicita, dígaselo que no ha lugar acordar favorable su petición toda vez que dicha probanza fue ofrecida en el apartado de pruebas por la parte actora, por lo que la misma deberá desahogarse en términos del numeral 247 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene por presentado al ciudadano LUIS ENRIQUE ANDRADE CRUZ, representante común de los actores en el presente juicio, como lo solicita en el escrito que se provee, y tomando en consideración las constancias expedida por las diversas instituciones oficiales que el demandado RAYMUNDO CARDENAS Y/O RAYMUNDO CARDENAS PEREZ Y/O EDMUNDO CARDENAS PEREZ, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia y de conformidad con los numerales 131 fracción III, 132 fracción I y 139 fracción I y última parte del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el -----

Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, con inserción del auto de inicio de fecha dos de junio del año dos mil tres, haciéndole saber al demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS, contados, a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado debidamente identificado, a recoger las copias del traslado de la presente demanda; vencido el plazo anteriormente citado, deberá producir su contestación a la demanda, así como para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de inicio de fecha dos de junio del año dos mil tres.-----

TERCERO.- Por último, el citado ocurso autoriza para recibir los edictos al Licenciado JESÚS DANIEL ANDRADE RAMÍREZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ADAN RODRÍGUEZ OCAÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente publicó en la lista de acuerdos del día cuatro de mayo del año dos mil cuatro. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

No. 20325

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Que en el expediente número 316/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO DE SCOTIABAK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, con fecha cinco de julio de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE JULIO DE DOS MIL CINCO.-----

Vistos.- en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en cuenta que el término que se le concedió a las partes para los efectos de que dieran contestación a la vista que se les dio en proveído de fecha veintidós de junio del presente año, feneció el treinta de ese mismo mes y año, sin que ninguno de los interesados hicieran valer tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se les tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.-----

Por ello y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta, se tiene presente al Licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, y como lo peticiona de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución mismo que se detalla de la siguiente manera:-----

Departamento en condominio número 103 planta baja edificio K conjunto habitacional los Pinos II ubicados en las calles 4 y 6 Colonia Espejo 1 de esta Ciudad el cual tiene una superficie de 89.52 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Sur en 8.275 metros con área común exterior pasillo y 02.00 metros con área común exterior, pasillo al Oeste en 9.150 metros con departamento K-102; al norte 03.625 metros con área común exterior; al Oeste en 02.550 metros área común exterior al Norte 05.150 metros con área común exterior al este en 04.650 metros con área común exterior al Sur en 00.50 metros con área común exterior; al este 02.900 con área común exterior; al norte 02.00 metros con área común exterior; al este 04.150 metros con área común exterior; abajo con cimentación y arriba con departamento K-203.-----
Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número

2998 del libro general de entradas a folios del 13340 al 13346 del libro de duplicados volumen 122 quedando afectado por dicho acto y contrato el departamento K-103 y anotado en el folio 81 del libro de condominios volumen 46; al cual se le fijó un valor comercial de \$220,360.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo póstura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.-----

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-----

QUINTO.- Se les hace saber a las personas, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil cinco.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA**

1-2-3

No. 20315

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 159/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GERARDO SÁNCHEZ ARIAS, CON FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

RAZON SECRETARIAL: En treinta de marzo del año dos mil cinco, la Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por el Ciudadano GERARDO SÁNCHEZ ARIAS y siete anexos consistentes en: Un recibo de pago de impuesto predial con número de folio 57642 a nombre de SÁNCHEZ ARIAS GERARDO; Una copia fotostática al carbón de notificación catastral a nombre de SÁNCHEZ ARIAS GERARDO, de fecha cuatro de enero del año dos mil cinco; Una constancia de nueva inscripción municipal a nombre de SÁNCHEZ ARIAS GERARDO; Una constancia de posesión a nombre de GERARDO SÁNCHEZ ARIAS, expedida por el Ciudadano LEO DOMÍNGUEZ MORALES, Delegado Municipal de la Colonia Caparroso, Centla, Tabasco, de fecha nueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro; Una copia fotostática de constancia de residencia a nombre de GERARDO SÁNCHEZ ARIAS, expedida por el Ciudadano LEO DOMÍNGUEZ MORALES, Delegado Municipal de la Colonia Caparroso, Centla, Tabasco, de fecha diez de octubre del año dos mil cuatro; Un plano de orientación y localización del predio rústico ubicado en la Colonia Caparroso, Simón Sarlat Centla, Tabasco, propiedad de GERARDO SÁNCHEZ ARIAS, de fecha veinte de octubre del año dos mil cuatro; Un certificado negativo de inscripción a nombre de suscrito por GERARDO SÁNCHEZ ARIAS de fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco, recepcionado el día veintiocho de marzo del año actual.----

CONSTE.---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, REPUBLICA -----

MEXICANA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos los cuales quedaron descritos en la razón secretarial, se tiene por presentado al ciudadano GERARDO SÁNCHEZ ARIAS promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico UBICADO EN LA COLONIA CAPARROSO, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,159.37 (MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), y que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL Norte, 21.20 metros, con Victoria Sánchez Valencia, Al Sur 39.90 metros, con Amanda Sánchez Valencia, Al Este 37.00 metros con Alberto Sánchez de la Cruz; y Al Oeste 38.90 metros con calle Cuauhtémoc.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1,318, 1,319 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES veces consecutivas de TRES en TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad.-----

CUARTO.- Notifíquese al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por GERARDO SÁNCHEZ ARIAS, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estados del Juzgado, entregándole una copia debidamente sellada y rubricada del escrito inicial y sus anexos.---

QUINTO.- Como el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia. En la inteligencia de que queda a cargo del promovente sacar las copias conducentes.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la Fracción III del Artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones, en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser, Al Norte la Ciudadana VICTORIA SACHEZ VALENCIA, Al Sur AMANDA SÁNCHEZ VALENCIA y al Este ALBERTO SÁNCHEZ DE LA CRUZ todos con domicilio ampliamente conocido en la COLONIA CAPARROSO CENTLA, TABASCO.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se le dé a dicho procedimiento la amplia publicidad a través de la prensa y de los avisos que deberán fijarse en los lugares públicos de conformidad a la fracción III del Artículo 755 del Código de proceder en la Materia.---

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír recibir citas y notificaciones EL DESPACHO JURÍDICO UBICADO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ GARCIA NUMERO QUINIENTOS OCHO B (508-B) DESPACHO TRES (03) DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, autorizando para tales fines, así como para que reciban documentos y revisen el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados EDGAR HERNÁNDEZ CARDENAS Y CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CARDENAS, a quien designa como sus Abogados Patronos, que de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, surta sus efectos legales, toda vez que los profesionistas de referencia tienen debidamente inscrita sus cédulas profesionales en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SÁNCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ

1-2-3

No. 20308

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 00101/2005, relativo al JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana GLORIA ELENA PEREZ ALVAREZ, con fecha nueve de mayo del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice.—

RAZON SECRETARIAL.— En nueve de mayo del año dos mil cinco, el Secretario Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito y anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 48 a nombre de GLORIA ELENA PEREZ ALVAREZ, expedida a su favor por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, original de un recibo de pago del impuesto predial de fecha veinticuatro de enero del año dos mil cinco a nombre de PEREZ ALVAREZ GLORIA ELENA expedido a su favor por la Dirección de Finanzas de Jalapa, Tabasco, original de un plano a nombre de GLORIA ELENA PEREZ ALVAREZ; original de un contrato privado de compraventa de fecha treinta de abril del mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre JOSEFA LANDERO VIDAL, PEDRO PEREZ VIDAL Y GLORIA ELENA PEREZ ALVAREZ; original de un certificado negativo de propiedad de fecha dos de febrero del año dos mil cinco, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; copia simple fotostática de una constancia de fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco, expedido por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco, original de una constancia catastral de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cinco, expedido por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco; original de una carta de residencia de fecha uno de mayo del año dos mil cinco a nombre de GLORIA ELENA PEREZ ALVAREZ, expedido a su favor por el Delegado Municipal de la ranchería Mérida y Guarumo, Jalapa, Tabasco, presentados por la ciudadana GLORIA ELENA PEREZ ALVAREZ, con fecha de recibido el tres de mayo del presente año. Conste.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—VISTA.— La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:—

PRIMERO.— Se tiene por presentada a la ciudadana GLORIA ELENA PEREZ ALVAREZ, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueven EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la ranchería Mérida y Guarumo, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-12-00 (CERO HECTÁREAS, DOCE ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 57.00 metros con carretera del Oleoducto; al Sur, en 36.00 metros con MIGUEL PEREZ LANDERO; al ESTE, en 42.00 metros—

con FELICITA LANDERO VIDAL (ACTUALMENTE CON JESÚS CALDERON CALDERON), y al OESTE, en 39.00 con PABLO PEREZ LANDERO.—

SEGUNDO.— Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710., 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.—

TERCERO.— Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptor de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de RAUL SANDOVAL ARROYO, MARGARITA PEREZ LANDERO Y PABLO PEREZ LANDEROS O PEDRO PEREZ LANDERO.—

CUARTO.— Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes MIGUEL PEREZ LANDERO, JESÚS CALDERON CALDERON Y PABLO PEREZ LANDERO, quienes tienen su domicilio ubicado en la ranchería Mérida y Guarumo, Jalapa, Tabasco, carretera del Oleoducto, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del

presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiríraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejercer sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes.---

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.---

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "...predio RUSTICO ubicado en la rancharía Mérida y Guarumo, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-12-00 (CERO HECTÁREAS, DOCE ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 57.00 metros con carretera del Oleoducto; al SUR, en 36.00 metros con MIGUEL PEREZ LANDERO; al ESTE, en 42.00 metros con FELICITA LANDERO VIDAL (ACTUALMENTE CON JESÚS CALDERON CALDERON), y al OESTE en 39.00 con PABLO PEREZ LANDERO...." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurrente, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los Estrados del Juzgado, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos los tableros de Avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JOSE MARTÍNEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CÁRDENAS, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ.---

DECIMO.- Por último y en cuanto a la devolución de los documentos que exhibe, dígaselo que no ha lugar a conceder favorable dicha petición, toda vez que el citado promovente no exhibe copias de las mismas para el cotejo respectivo.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

No. 20311

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 60/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO JOSE CARLOS OVIDIO BEAUREGARD CRUZ, EN CONTRA DE CLETA AVENDAÑO AVALOS, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR Y GARANTE HIPOTECARIO, CON FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO RÚSTICO ubicado en la Ranchería Estazuela del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 02-33-58.93 HAS (DOS HECTÁREAS, TREINTA Y TRES ÁREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIÁREAS, NOVENTA Y TRES FRACCIONES) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, en nueve líneas quebradas de 45.75 metros, con zona federal de la carretera Villahermosa- Teapa. 15.85 metros, con FRANCISCO LAZARO; 53.40 metros, con escuela primaria Efraín Ramírez; 49.20 metros, con EDUARDO ANAYA; 105.49 metros, con GREGORIO CEFERINO; 23.60 metros con MARTÍN DOMÍNGUEZ y con zona federal de la carretera Villahermosa- Teapa; 6.48 metros, con MARTÍN DOMÍNGUEZ; 20.00 metros, con JOSE DIAZ, MARTÍN DOMÍNGUEZ y zona federal de la carretera Villahermosa- Teapa y 15.00 metros, con FERNANDO PEREZ; AL NORESTE, en seis medidas, 32.00 metros, con FRANCISCO LAZARO; 15.50 metros, con escuela primaria Efraín Ramírez; 45.00 metros, con EDUARDO ANAYA; 130.92 metros, con los hermanos PEREZ MORALES y FELIPE PEREZ M.; 15.78 metros, con GREGORIO CEFERINO y 22.30 metros con FERNANDO PEREZ; AL SURESTE, en 168.45 metros, con zona federal del arroyo Lavadero y 197.21, con propiedad de JOSE REYES GARCIA AVENDAÑO; AL SUROESTE, en 40.00 metros, con propiedad de FERNANDO PEREZ; y AL NORESTE, en otra medida de 15.00 metros, con MARTÍN DOMÍNGUEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de CLETA AVENDAÑO AVALOS VIUDA DE DIAZ, con fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 6,457 del Libro

General de entradas, a folios 24, 452 al 24,455 del Libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 99,527 a folio 77, del Libro Mayor volumen 389, al cual se le fijó un valor comercial de \$219,600.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; y explásele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

CUARTO.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento de las partes, que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

1-2-3-

No. 20326

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 81/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ELYASIB FRANCISCO PALMA ESTRADA, endosatarios en procuración de la ciudadana MATILDE ROCIO AGUIRRE ZUBIATE, en contra de los ciudadanos NEREYDA BELTRÁN ABELINO o NEREIDA BELTRÁN ABELINO, en fecha ocho de agosto de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Presente el licenciado ELYASIB FRANCISCO PALMA ESTRADA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y por las razones que expone, se señalan nuevamente LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, para los efectos de desahogar el remate judicial en primera almoneda del bien sujeto a ejecución, para lo que deberá tomarse como base para la publicación, el proveído del veintisiete de junio de dos mil cinco.-----

SEGUNDO.- Recibido el oficio número 04/1784/2005, signado por el licenciado SILVIO RODOLFO CHAN PEREZ, Agente del Ministerio Público Investigador adscrito al Segundo Turno de la Tercera Agencia, de la Procuraduría General de Justicia del Estado y a lo solicitado es de decirle que se pone a disposición de los peritos adscritos a la Dirección de Servicios Periciales, los autos en los que se actúa en un horario de las OCHO A QUINCE HORAS de lunes a viernes, que es el horario de labores de este Tribunal y así,

realicen la práctica que señala en su oficio, por lo que hágase del conocimiento de lo anterior a aquélla autoridad a través del medio correspondiente.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARÍA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Presente el Licenciado ELYASIB FRANCISCO PALMA ESTRADA, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el dictamen emitido por la perito tercero en discordia, VIRIDIANA GONZALEZ RASGADO, es el que más beneficia a la ejecutada, se aprueba éste y se toma como base para el remate.-----

SEGUNDO.- Así mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO.- Identificado como lote número 32, manzana XV, de la Calle Nueve, Fraccionamiento denominado "SANTA ELENA", ubicado en el Kilómetro 2+400, de la Carretera Villahermosa- La Isla,

Ranchería Miguel Hidalgo, 1ª Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.-----

Constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 7.00 metros con lote 18; AL SURESTE.- 7.00 metros con calle nueve; AL NORESTE.- 15.00 metros con lote 31; AL SUROESTE 15.00 metros con lote 33; inscrito ante el registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 392, del libro General de Entradas, a folios 33, volumen 577, a nombre de NEREYDA BELTRÁN ABELINO.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$359,700.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS CON 100/100. M.N.), como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "EDICTOS PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS EN TRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO)". fijándose además

aviso en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- En cuanto al escrito presentado por el licenciado SERGIO MARIO COMPAÑ CADENA, se agrega a la causa sin efecto legal alguno, en razón de que se advierte de autos, que no tiene ninguna personalidad acreditada en la litis.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.- PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

1-2-3

No. 20317

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 00605/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ALONSO PAYRO PAYRO, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE ELVIRA PAYRO COLORADO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA DIANA MARIA VAZQUEZ ZURITA, EN FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos.- Lo de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ejecutante ALONSO PAYRO PAYRO, y como lo solicita toda vez que los avalúos rendidos por el perito designado de su parte y el designado en rebeldía de la parte demandada son coincidentes, además de que no fueron objetados por las partes dentro del plazo legal, se aprueban los avalúos en mención, para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y como lo peticiona el ejecutante y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO, y construcción ubicado en la calle FRANCISCO J. SANTA MARIA NÚMERO CIENTO DIECIOCHO (118) DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, con una superficie de 62.80 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 13.90 metros con ISABEL VERA ALVAREZ; al Sur, en 13.90 metros con CLAUDIA DEL C. ZURITA VERA; al Este 4.90 metros con FIDEL LEON DE LA CRUZ, y al Oeste, 4.36 metros con calle FRANCISCO J. SANTA MARIA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quedando afectado por dicho contrato el predio número 100165, folio 215 del libro mayor, volumen 391, a nombre de DIANA MARIA VAZQUEZ ZURITA, al cual se le fijó un valor comercial de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble.---

TERCERO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el

Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo el día A LAS DIEZ HORAS DEL CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el inmueble motivo de la presente subasta, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se fijen los avisos ordenados en los puntos anteriores en los lugares de mayor concurrencia de esta Ciudad, y hecho que sea lo anterior, devolver el mismo a la brevedad posible.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA, HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.**

1-2-3

No. 20302

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 104/2005, relativo al juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FERNANDO AVALOS BRAVATA, con fecha tres de febrero del año dos mil cinco, se dictó un proveído mismo que en lo conducente a la letra dice: -----

"...EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto a un predio Sub-Urbano ubicado en Fortuna Nacional ahora Lerdo de Tejada de la Colonia Belén perteneciente a este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 238.00 metros cuadrados (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 7.00 mts. (SIETE METROS), con la propiedad del señor FRANCISCO BECERRA BATES; al sur, 15.00 mts. (QUINCE METROS), con la Calle sin nombre; al este, 25.00 mts. (VEINTICINCO METROS), con la propiedad del señor ASUNCIÓN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ y al oeste, 26.40 mts. (VEINTISÉIS METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS), con la Calle sin nombre..."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE
SUPLENTE EFECTIVO NO REELECCIÓN
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.
MACUSPANA, TAB.

Hubieron pagados los derechos correspondientes
en esta Receptoría de Rentas a mi cargo
según Rho. ofel. Núm. 58764
Tabasco, Tab., 18 de Agosto del 2005

EL RECEPTOR DE RENTAS
JES. MARTINA MENDOZA SALAS



Receptoría de Rentas,
Jelene Tabasco

No. 20305

JUICIO EN LA VÍA HIPOTECARIA**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 376/2003**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO, EN SU CALIDAD DE DEUDORES O ACREDITADOS, SE DICTARON DOS PROVEIDOS DE FECHAS TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES Y CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tal y como lo acredita con la copia certificada del testimonio público número 42,209 de fecha seis de abril del año de 1999, pasada ante la fe del Notario Público Número 136, Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, de la ciudad de México, Distrito Federal personalidad que se le tiene por reconocido para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, hágasele devolución de la copia certificada con que acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe del mismo. Con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en un poder en copia certificada, una escritura pública, un convenio modificatorio y un estado de cuenta, todos estos originales; y copias simples, con dos respectivos traslados; promoviendo el juicio en la vía HIPOTECARIA, en contra de los señores MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO, en su calidad de deudores o acreditados,

quienes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio en Andador Pijul número 208 Edificio 31 Departamento 301-2 del Conjunto Habitacional Infonavit Ciudad Industrial IV y V de Villahermosa, Tabasco; reclamándoles el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El pago de \$73,994.80 UDIS (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA), UNIDADES DE INVERSIÓN, en lo sucesivo UDIS a su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, por concepto de suerte principal, conforme al valor que para las UDIS se publique el día del referido pago por BANCO DE MÉXICO, así como sus demás prestaciones de los incisos B), C), D), E), F), G), de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- En tal virtud, como el documento base reúne los requisitos indispensables para el caso, aplicable con fundamento en los artículos 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, del Código Civil Abrogado en relación con los numerales 1º, 2º, 3º, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 573 y demás concordantes del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número o que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Así mismo con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para que dentro del término de NUEVE DIAS, contesten la demanda, mandándose en forma expedir y registrar cédula hipotecaria relativa al predio Departamento en Condominio número 301 Segundo Nivel del Edificio 31, Andador Pijul 208 del Conjunto Habitacional Infonavit Ciudad Industrial IV y V de esta Ciudad, con una superficie de 57.756 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: en 7.15 centímetros, con departamento 302 y 5.00 metros con área común de escalera AL NORESTE; 1.40 centímetros y 5.875 milímetros con vacío a área común del régimen, AL SURESTE; 5.00 metros 3.15 centímetros y 4.00 metros con vacío a área común del régimen, arriba con azotea, abajo con departamento 201. Ordenándose se proceda al avalúo, que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la cédula hipotecaria, quede la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depositario

judicial de la finca hipotecada y de sus frutos y de no aceptar se hace el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia, por parte del actor o al depositario que éste nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Nuevo Código citado, y en caso de no entenderse la diligencia con el demandado éste dentro de un término de CINCO DIAS al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta y si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y en el caso de la Cédula contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente de que la finca, queda sujeta a juicio hipotecario. En caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Así mismo, con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada, para que señalen domicilio y personas en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.----

TERCERO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Calle Constitución Número 516 Edificio Torre Centro, Segundo Piso, Despacho 202 Zona Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos, revisen o tomen apuntes y datos del expediente que se forme a los Licenciados EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, HECTOR ARAGON LOPEZ Y LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, así como a los estudiantes en derecho, IRMA GOMEZ SILVA Y VICTOR ALFONSO OSORIO GALVEZ.----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígamele que éstas se reservan de acordar en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, que certifica y da fe.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vista, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado legal de la parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones

oficiales, así como las constancias levantadas por la actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, empláceseles por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, en términos del auto de inicio de fecha tres de septiembre del año dos mil tres, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DIAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 20303

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000380/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO ANDRADE BAEZA Y JUAN DANIEL LOPEZ CALDERON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL TRABAJO RESPECTIVAMENTE DE LA UNIÓN DE PROPIETARIOS DE CAMIONES DE VOLTEO, TRANSPORTADORES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EN CONTRA DE TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, S.A DE C.V, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO HUIMANGUILLO TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene a los ejecutantes MIGUEL ANGEL GARDUZA MONTIEL Y NOE HERRERA MOLLINEDO, con su escrito de cuenta, con el cual vienen dentro del término concedido a desahogar la vista que se ordenó en el punto segundo del auto de fecha siete de julio del presente año, por haciendo sus manifestaciones mismas que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Tomando en cuenta, las manifestaciones hechas por la parte ejecutante; así como el escrito de fecha siete de julio del año actual, signado por el licenciado EDUARDO ENRIQUE AUSTÍN SERRANO, en su carácter de apoderado legal de la parte ejecutada TRITURADOS BASALTICOS S.A DE C.V así como el estado procesal en que se encuentra la

presente ejecución, esta juzgadora por seguridad jurídica, considera necesario girar atento oficio al Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, para los efectos de que informe si en dicho Juzgado se encuentra radicado en el expediente número 157/2001, relativo al juicio de CONCURSO MERCANTIL, promovido por BANCO DEL ATLÁNTICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO GMB ATLÁNTICO, y otros en contra de GRUPO TRIBASA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (Sociedad Controladora), Y TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; el estado actual en que se encuentra dicho concurso mercantil; si la UNION DE PROPIETARIOS DE CAMIONES DE VOLTEO, TRANSPORTADORES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE HUIMANGUILLO, aparece como acreedor en dicho juicio; para lo cual se le concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio, mismo que se hará llegar por conducto del departamento de correspondencia.---

TERCERO.- Tomando en cuenta, que en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha siete de julio del presente año, se reservó señalar fecha y hora para la diligencia de remate en tercera almoneda que solicitó el licenciado MIGUEL EUSEBIO SELVAS COSTA, Mandatario Judicial de la parte ejecutante, se ordena proveer de la siguiente manera:---

CUARTO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL EUSEBIO SELVAS COSTA, Mandatario Judicial de la parte ejecutante, y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, 426, 428 fracción II y 432, 437 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, se saca a subasta en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, del precio fijado a los siguientes bienes muebles:---

1).- Una Retroexcavadora, marca Komatsu, con número económico 212TO81, serie 55651, modelo PC. 220, valuado en la cantidad de \$456,625.51 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 51/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

2).- Una Retroexcavadora, marca Komatsu, con número económico 212TO83, con número de serie 31926, modelo PC 300-6Z valuado en la cantidad de \$563,208.86 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS OCHO PESOS 86/100 M.N), y será postura legal la que cubra este valor.---

3) Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T56, con número de serie 7ZF00268, modelo 950F valuado en la cantidad de \$339,944.79 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

4).- Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T86, con número de serie 4YGO1010, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$454,381.65 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 65/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

5).- Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T92, con número de serie 4YGO1226, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$462,796.13 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N), y será postura legal la que cubra este valor.---

6).- Un Cargador sobre neumáticos marca CARTEPILLAR, con número económico 222T106, con número de serie 1SL00351, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$499,258.85 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 85/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

7).- Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T126, con número de serie 4YGO1257, modelo 966F, valuado en

la cantidad de \$510,478.15 (QUINIENTOS DIEZ MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

8).- Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T27, con número de serie 87V09051, valuado en la cantidad de \$302,921.10 (TRESCIENTOS DOS MIL, NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 10/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

9).- Una Motoconformadora, CARTEPILLAR, con número económico 251T40, con número de serie 61M14151M valuado en la cantidad de \$359,017.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, DIECISIETE PESOS 60/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

10).- Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T0042, con número de serie 61M14153, valuado en la cantidad de \$370,236.90 (TRESCIENTOS SETENTA MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

11).- Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T51, con número de serie 61M14212, valuado en la cantidad de \$359,017.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, DIECISIETE PESOS 60/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

12).- Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T69, con número de serie 96UO8828, valuado en la cantidad de \$628,280.80 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS. 80/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.

13).- Un Compactador Autopropulsado, marca CARTEPILLAR, con número económico 260T49, con número de serie 8XF00630, valuado en la cantidad de \$314,140.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL, CIENTO CUARENTA PESOS 40/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

14).- Un Tractor Sobre, Orugas, marca CARTEPILLAR, con número económico 524T03, con número de serie 4RC04112, valuado en la cantidad de

\$471,210.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS DIEZ PESOS 60/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

15).- Un Camión Pipa, marca MERCEDES BENZ, con número económico 122R93, con número de serie 3AM68513350029861, valuado en la cantidad de \$78,535.10 (SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N), y será y será postura legal la que cubra éste valor.-----

16).- Un Camión Pipa, marca MERCEDES BENZ, con número económico 122T95, con número de serie 3AM68513350030738, valuado en la cantidad de \$78,535.10 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

17).- Un Semirremolque, marca FRUEHAUF, con número económico 147T37, con número de serie 642CUFM21245, valuado en la cantidad de \$49,364.92 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.-----

18).- Un Tractocamión, marca KENWORTH, con número económico 511t0076, con número de serie F476971, valuado en la cantidad de \$201,947.40 (DOSCIENTOS UN MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N) M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.-----

19).- Una Motobomba, Motor, Koler Magnum 8, con número económico 601TM06, con número de serie 12M, valuado en la cantidad de \$2,243.86 (DOS MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.-----

QUINTO.- Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación estatal a elección de la parte actora y fíjense los avisos -----

respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base en la segunda almoneda en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciado LUCRECIA GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 20300

JUICIO ORDINARIO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 355/1996, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados VICTOR CARRILLO OCAMPO Y OTRO, seguido actualmente por el Licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, en su carácter de Apoderado de BANCA SERFIN, S.A. en contra de MANUEL DECUIR SARRO Y OTROS, con fechas veinticinco de agosto del año dos mil cuatro y cinco de julio del año dos mil cinco, se dictaron dos autos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

PRIMERO.- Por presentado al licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe debidamente actualizados tres certificados de libertad de gravamen de los últimos diez años de la propiedad embargada a los demandados, expedidos por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, mismos que se agregan en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.--

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocurso en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los INGENIEROS JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA Y RAYMUNDO SOLANO GARCIA, peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los dictámenes emitidos por el perito en rebeldía de la parte demandada, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio de avalúos mas altos, mismos que se aprueban para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dichos avalúos.---

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes

bienes inmuebles que a continuación se describen:---

A.- PREDIO RUSTICO. Propiedad de MANUEL DECUIR SARRO, lote 28, de la Colonia Agrícola Ganadera Pedro C. Colorado del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 65 hectáreas, 77 áreas y 73 centiáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 1,110.00 metros propiedad de Francisco Rueda, Al Sur: 1,180 metros terrenos nacionales, Al Este 2,335.00 metros con lotes 22, 23, 24, 25 y 26 y al Oeste 510.00 metros con terrenos nacionales, inscrita en Registro Público bajo el número 338, del Libro general de entradas afectándose el predio número 9,965 a folio 134 del libro mayor volumen 36, y al cual se le fijó un valor comercial de \$394,700.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

B). PREDIO RUSTICO.- Identificados como lotes 25 y 25-B en la Colonia Agrícola Ganadera Pedro C. Colorado del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie el primero de 25-00-00 hectáreas el primero y el segundo de 24 hectáreas, 99 áreas y 28 centiáreas (sumando una superficie total ambos lotes de 49-99-28), con las siguientes medidas y colindancias en conjunto: Al Norte con lote 26, Al Sur con lote número 24, Al Este con lote número 11 y al Oeste con lote número 29; inscrito en el Registro Público de la Propiedad como predios números 7760 y 12030 a folios 229 y 200 de los libros mayores volúmenes 29 y 44 respectivamente, y al cual se le fijó un valor comercial de \$301,156.00 (TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

C).- PREDIO URBANO.- propiedad de MANUEL y MIREYA DECUIR SOLIS identificado como lote 17 manzana 6 de la calle Pepe del Rivero número 1277 de la Colonias las Gaviotas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 8.00 metros con lote 24, al Sur 8.00 metros con calle Pepe del Rivero, Al Este 20.00 metros con lote 18, al Oeste 20.00 metros con lote 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 65650 del libro general de

entradas, afectándose el predio 9965 a folio 250 del libro mayor volumen 256, y al cual se le fijó un valor comercial de \$578,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal laque cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prorroga de espera.---

QUINTO.- Por último y como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código Procesal en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Huimanguillo, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Por presentado al licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Diligencia de remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil cuatro, el cual deberá insertarse al presente proveído.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 20304

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

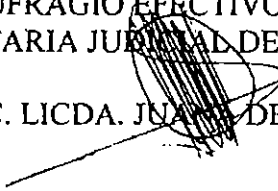
El Ciudadano **JAIME CHABLE MORALES** promovió en la Vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso Diligencia de **INFORMACION DE DOMINIO**, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el Expediente Civil Número 726/2005, ordenando el Juez su publicación por **EDICTO** en **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la propiedad del predio **PREDIO URBANO** ubicado en la Calle 05 de Febrero de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de **476.00 M2 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS)**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: 15.00 metros con JUÁN MORALES CHABLE; AL SUR: 13.00 metros con CALLE CINCO DE FEBRERO, LUGAR DE SU UBICACION; AL ESTE: 35.00 metros con ROSARIO HERNANDEZ; y AL OESTE: 33.00 metros con TOMAS JIMENEZ.** Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la fecha de la publicación.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO**

C. LICDA. JUANA DE LA CRUZ OLAN



No. 20301

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA TABASCO.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 159/2005**, RELATIVO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JAIME REYES GARCIA Y SARA REYES MUÑOZ, QUE CON FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JAIME REYES GARCIA con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término a dar cumplimiento a la prevención que se le ordeno dar a través del acuerdo de fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco, y exhibe certificado expedido por el Subdirector de Catastro municipal de esta ciudad, misma que se agrega a los autos para los efectos legales a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, provéase la demanda presentada por el promovente recepcionada con fecha veintisiete de enero del año en curso, en los siguientes términos: Téngase por presentados a los ciudadanos JAIME REYES GARCIA y SARA REYES MUÑOZ y anexos consistentes en: original de un certificado negativo de inscripción, de fecha siete de enero del año dos mil cinco, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de un contrato privado de compraventa, de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y siete celebrado entre OLSEN SILVÁN LÓPEZ (vendedor) y JAIME REYES GARCIA Y SARA REYES MUÑOZ (compradores); original de un plano de un predio rústico propiedad de JAIME REYES GARCIA Y SARA REYES MUÑOZ; original de siete recibos de pago de impuesto predial, a nombre de REYES GARCIA JAIME Y SOC, certificación expedida por el subdirector del Catastro Municipal de fecha catorce de febrero del año en curso; y copias simples que acompaña; con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM REI MEMORIAM respecto a un predio rústico el cual se encuentra ubicado en un costado de la colonia BELÉN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, constante de una superficie de 5-59-73 Hectáreas

CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE ÁREAS con SETENTA Y TRES CENTIÁREAS, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias : AL NORTE 170.00 metros con OBDULIA SILVAN CRUZ; AL SUR 170.00 metros con SILVIA PRIEGO GIL, ALFONSO ALVAREZ; AL ESTE 320.00 metros con OLSEN SILVAN LOPEZ Y GILBERTO CRUZ GARCIA y al OESTE 338.50 metros con el señor VICENTE CANSINO SÁNCHEZ. Por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319 del Código Civil vigente, y 710, 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 755 fracción III de la Ley Adjetiva Civil vigente, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar, de la ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de OLSEN SILVAN LOPEZ, GILBERTO CRUZ GARCIA Y SERGIO SILVAN CRUZ, misma que fue ofrecida por la actora.-----

Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes OBDULIA SILVAN CRUZ, SILVIA PRIEGO GIL, ALFONSO ALVAREZ, OLSEN SILVAN LÓPEZ, GILBERTO CRUZ GARCIA Y VICENTE CANSINO SÁNCHEZ, quienes tienen su domicilio en un costado de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que expresen lo que a su derecho convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del

presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

CUARTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la Ciudad de Jalapa Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.-----

QUINTO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta baja de esta Casa de Justicia.-----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si " el predio rústico el cual encuentra ubicado en un costado de la Colonia Belén perteneciente a este Municipio de Macuspana Tabasco, constante de una superficie de 5-59-73 Hectáreas CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS con SETENTA Y TRES CENTIÁREAS, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 170.00 metros con OBDULIA SILVAN CRUZ; AL SUR 170.00 metros con SILVIA PRIEGO GIL ALFONSO ALVAREZ; AL ESTE 320.00 metros con OLSEN

SILVAN LOPEZ Y GILBERTO CRUZ GARCÍA Y AL OESTE 338.50 metros con el señor VICENTE CANSINO SÁNCHEZ..." pertenece o no al fundo legal o a la nación respectivamente.-----

SEPTIMO.- Quedando a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

OCTAVO.- El actor señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado y autoriza para tales efectos así como para que reciban toda clase de documentos al licenciado DAVID BOCANEGRA HERNÁNDEZ y al pasante de derecho DAVID BOCANEGRA ARZALUZ.-----

NOVENO.- Finalmente los ciudadanos JAIME REYES GARCÍA Y SARA REYES MUÑOZ, nombran como Representante común al primero de los mencionados, designación que se le por hecha para todos los efectos legales a los que haya lugar en término del artículo 74 del Código Procesal en vigor.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS SECRETARÍA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de abril del año dos mil cinco.-----

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA.
LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS**

-2-3

No. 20306

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**CC. HIPÓLITO DÍAZ y RITA ALEJO.**

EXPEDIENTE NUMERO 598/2005, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO SEBASTIÁN DÍAZ ALEJO PROMOVIDO POR MARTHA ELENA ALEJO JERNANDEZ, EN VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

--- Visto:- lo de cuenta, se acuerda:-----

--- PRIMERO:- Por presentada a la Ciudadana **MARTHA ELENA ALEJO HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta de fecha de recibido en esta secretaría el día veintitrés de junio del año dos mil cinco y como lo solicita en el mismo continúese con el procedimiento.-----

--- SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **MARTHA ELENA ALEJO HERNANDEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos presentados en el punto primero del auto de prevención de fecha quince de marzo del año dos mil cinco, con los que vienen a promover **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO SEBASTIÁN DÍAZ ALEJO**, quien falleció el dos de junio del año dos mil cuatro y tuvo como ultimo domicilio el ubicado en la carretera la Isla Kilómetro 4.200 de la Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad.-----

--- TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 633, 634, 635, 636 y 637 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.-----

--- CUARTO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el extinto **SEBASTIÁN DÍAZ ALEJO**, quien falleció el dos de junio del año dos mil cuatro y tuvo como ultimo domicilio el ubicado en la carretera la Isla Kilómetro 4.200 de la Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad.-----

- - - **QUINTO.-** Asimismo como lo solicita el promoventes en el presente juicio notifiqúese al Ciudadano **FRANCISCO ALEJO GARCIA**, en la carretera a la Isla kilómetro 3.5 de la ranchería Miguel Hidalgo, primera sección de este municipio, para efectos de que les haga saber la radicación de la presente sucesión del extinto de Cujus **SEBASTIAN DÍAZ ALEJO**, quien falleció el dos de junio del año dos mil cuatro y tuvo como ultimo domicilio el ubicado en la carretera la Isla Kilómetro 4.200 de la Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad, para que dentro del término de **tres días** hábiles después de ser debidamente notificados, manifiesten lo que a sus derechos corresponda de conformidad con el artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, debiendo exhibir documento idóneo mediante el cual acrediten su parentesco con el extinto antes citado, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en el Tablero de avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. - - - - -

- - - **SEXTO.-** En consecuencia, como lo solicita en el mismo la ocursoante de cuenta y toda vez que en los presentes autos a quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por Teléfonos de México, Instituto Federal Electoral, la Titular de la Unidad Jurídica de SAPAET, por el Apoderado Legal de C.F.E., por el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el H. Ayuntamiento del Centro, así como el escrito presentado por el promovente, que los Ciudadanos **HIPÓLITO DÍAZ** y **RITA ALEJO**, son de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíqueseles por medio de edictos que deberán publicarse **UNA SOLA VEZ** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), además fíjese un edicto en la puerta del Juzgado, acorde a lo establecido por el artículo 636 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, haciéndoles saber la radicación para que dentro del término de **cinco días** hábiles después de ser debidamente notificados, manifiesten lo que a sus derechos corresponda de conformidad con el artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, debiendo exhibir documento idóneo mediante el cual acrediten su parentesco con el extinto **SEBASTIAN DÍAZ ALEJO** quien falleció el dos de junio del año dos mil cuatro y tuvo como ultimo domicilio el ubicado en la carretera la Isla Kilómetro 4.200 de la Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en el Tablero de avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

- - - **SEPTIMO.-** Se cita a los ciudadanos **MARTHA ELENA ALEJO HERNÁNDEZ, FRANCISCO ALEJO GARCIA, HIPÓLITO DÍAZ y RITA ALEJO**, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para llevar a efecto la Junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil en vigor, y para tales efectos se señalan las doce horas del día quince del mes de agosto del año dos mil cinco, debiendo los comparecientes identificarse con documento idóneo a satisfacción del Juzgado. -----

- - - *Asimismo se hace del conocimiento de las partes que la fecha antes señalada, es en razón del Primer periodo vacacional que gozará el personal del Tribunal superior de Justicia en el Estado, correspondiente del dieciséis de Julio del presente año al treinta y uno de julio del año dos mil cinco.* -----

- - - **OCTAVO.-** La denunciante señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la casa marcada con el numero 1005 interior 7 de la Calle Melchor Ocampo de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado **MIGUEL MARTÍNEZ MÉNDEZ.** -----

- - - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.** -----

- - - Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **LETICIA PALOMEQUE CRUZ**, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana Licenciada **AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ**, que autoriza, y da fe. -----

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ.

No. 20283

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano **JULIO CESAR CHABLE CRUZ** promovió en la Vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso Diligencia de **INFORMACION DE DOMINIO**, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el Expediente Civil Número 710 /2005, ordenando el Juez su publicación por **EDICTO** en **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la propiedad del predio Rústico denominado "SAN JUAN", ubicado en la Ranchería Vernet, Cuarta Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de **02-00-00 Has. (DOS HECTAREAS EXACTAS)**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: 56.30 metros con Manuel Priego Priego Hoy PEDRO FERIA FELIX; AL SUR: 56.30 metros con ISRAEL CHABLE MARTINEZ; AL ESTE: 355.00 metros con JUAN LOPEZ MORALES y AL OESTE: 355.00 metros con Manuel Priego Priego Hoy PEDRO FERIA FELIX.** Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la fecha de la publicación.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO****C. LICDA. JUANA DE LA CRUZ OLAN**

No. 20286

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana **AURORA DIAZ RAMIREZ** promovió en la Vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso Diligencia de **INFORMACION DE DOMINIO**, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el Expediente Civil Número 302/2005, ordenando el Juez su publicación por **EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la propiedad del predio urbano ubicado en la Carretera Macuspana-Ciudad PEMEX, sin número, de la Colonia La Escalera de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de **487.44 M2 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS)**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: 10.00 metros con CALLE DARIO CALZADA RUIZ** **AL SUR: 10.00 metros con CARRETERA MACUSPANA-CIUDAD PEMEX** **AL ESTE: 48.25 metros con MARIA DE LOS SANTOS RAMIREZ PRIEGO hoy JUAN ESCALANTE GARCIA; AL OESTE: 49.50 metros con MIGUEL BOLAINA ALCUDIA HOY BENJAMIN PINEDA PEREZ.** Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la fecha de la publicación.

POR MANDA TO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO

C. LICDA. JOANA DE LA CRUZ OLAN



No. 20289

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano **FRANCISCO CRUZ CHABLE**, promovió **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, en la Vía de procedimiento Judicial y Contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **297/2005**, con fecha seis de julio del presente año, ordenando el Juez su publicación por **EDICTO** en **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO URBANO** ubicado en la calle 27 de febrero sin número de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, con una **SUPERFICIE** de **350.00 M2.** (TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 35.00 metros** con MARIA CRUZ HERNANDEZ; **AL SUR 35.00 Metros** CON JOSE PERALTA FERIA hoy JOSE GUADALUPE MAGAÑA PERALTA; **AL ESTE 10.00 metros** con ABEL SALVADOR FERIA; y **AL OESTE 10.00 Metros** con la calle 27 de febrero, lugar de su ubicación. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la fecha de su publicación.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. FRANCISCO RAMÓN HERRERA SANTAMARIA.

No. 20291

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 315/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano RICARDO ALBERTO GUTIERREZ CANTON, con fecha veintiuno de junio de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice.---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.---

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Presentado al ciudadano Ricardo Alberto Gutiérrez Cantón, con su escrito de cuenta y documentos anexos con los cuales promueve información ad-perpetuam, a fin de que se ordene la inscripción de posesión del inmueble ubicado en la ranchería Guineo primera Sección del Municipio de Centro, cuyas medidas, superficie y colindancias son las siguientes: Superficie de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, treinta centiáreas, que mide y colinda al Noreste.- en ochenta y cuatro metros con dren; al Este.- en doscientos nueve metros con propiedad de Antonio Ramos Feria, al Noroeste.- en trescientos diecinueve metros con propiedad de Rafael Patricio Pérez y actualmente con Raúl Ramos Vázquez y al Sur en ciento sesenta metros con laguna "Perla".---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, fórmese expediente, -----

regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Ahora bien, tomando en cuenta que la acción proceda en juicio aunque se exprese su nombre o se exprese equivocadamente, con tal de que se determine con claridad la clase de prestación que se reclame del demandado y el título o la causa de pedir, en la especie tenemos que el ocurrente promueve información ad-perpetuam, sin embargo de la lectura a su libelo que se provee, así como de la escritura número 3,211 de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, de la cual se advierte que el promovente adquirió los derechos de posesión del predio motivo de estas diligencias.---

Y de acuerdo al Código Civil del Estado de Tabasco en su artículo 2932 dispone que puede promover la información de dominio el que haya poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlos y no tenga título de propiedad o teniéndolo no es inscribible por defectuoso, y el 2933 también previene que el que tenga una posesión apta para prescribir de bienes no inscritos en el Registro a favor de alguna persona aun antes de que transcurra el tiempo necesario para prescribir, puede registrar su posesión mediante resolución judicial que dicte el juez competente exigiendo que las declaraciones de los testigos versarán sobre el hecho de la posesión, sobre los requisitos que deban tener para servir de base a la prescripción adquisitiva y sobre el origen de la posesión; disposiciones legales de las que se desprende que solo se puede adquirir la declaración de propiedad mediante la información de dominio respecto a aquellos inmuebles que han sido poseídos con las condiciones exigidas para prescribirlos, por lo que en este asunto se actualiza el precepto invocado.-

En consecuencia, de conformidad con el arábigo 57 del Código Adjetivo Civil en Vigor, téngase al compareciente por promoviendo Procedimiento

Judicial no contencioso Diligencias de Información de Dominio.---

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para que haga valer los derechos que le correspondan.---
Toda vez que el interesado no señala los domicilios de los colindantes Antonio Ramos Reria y Raúl Ramos Vázquez, por lo que requérasele para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, indique los domicilios de éstos de conformidad con los numerales 123 Fracción III y 755 Fracción I del Código Procesal referido.---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente del Estado, hágase las publicaciones correspondientes por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y se fijen en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para que informe a esta Autoridad si los predios motivos de las presentes diligencias, forman parte del fundo legal debiéndose anexar al referido oficio los datos de identificación del inmueble.-----

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 104 de la calle Peredo de esta Ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre a la Ciudadana Nallely Torres Sosa.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 20285

JUICIO ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN RESCISORIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0083/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN RESCISORIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS DIONISIO MORALES LOPEZ Y JUSTINA ORAMAS TORRES, CON FECHAS VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO Y DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE A LA LETRA DICEN.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, personalidad acreditada en documento público número 29,234 pasada ante la fe del Notario Público 86 del Distrito Federal, Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO; y como lo solicita hágasele devolución de la escritura antes mencionada, previa constancia que de recibido obre en autos, señalando como domicilio para recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Constitución número 516, Despacho 302, Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos VICENTE ROMERO FAJARDO, JOSE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, -----

MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA Y JACOB VILLAR MENDEZ autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN RESCISORIA, en contra de los Ciudadanos DIONISIO MORALES LOPEZ y JUSTINA ORAMAS TORRES, quienes tienen su domicilio en la Avenida Halcón, Manzana J. Lote 8, Departamento 201 del Conjunto Habitacional de Paso y Playa de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco y/o en el Departamento en Condominio 201, Primer Nivel del Régimen 30 del Andador del Halcón del Conjunto Habitacional de Paso y Playa de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a quienes se les reclama el cumplimiento de la prestaciones, marcadas con los incisos a), b), c), d), e), f), g), y h) del escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1910, 1912, 1914, 1916, 1971, 2577, del Código Civil Vigente en el Estado, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Siendo así con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada y emplácese en el domicilio indicado en líneas precedentes por la parte actora previas las formalidades de ley, haciéndole de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS computables, a partir del día siguiente al que sea legalmente emplazado, para que produzca su

contestación ante este Juzgado, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas, y notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será fijada en los tableros de aviso del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Tomando en consideración que los demandados, tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de H. CARDENAS, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado efectúe la diligencia ordenada en este proveído quedando facultados para acordar promociones, y para practicar diligencias tendientes al perfeccionamiento de la misma. Por razón de la distancia se concede a la parte demandada UN DIA más para contestar demanda.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado de la parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta los informes rendidos en autos por diferentes autoridades y lo manifestado por el actuario judicial de Cárdenas, Tabasco, se desprende que los demandados

DIONISIO MORALES LOPEZ y JUSTINA ORAMAS TORRES, resultan ser de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con los artículos 131 fracción III, 132 fracción I, 139 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a los citados demandados por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado debidamente identificado a recibir las copias del traslado y hecho que sea lo anterior deberá dentro del plazo señalado en el punto tercero del auto de inicio de fecha veinte de febrero del dos mil cuatro, dar contestación a la demanda instaurada en su contra.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 16 Mayo /2005.---

en 17/05/05 se turno el expediente a la actuaria.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES AUTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 20292

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 217/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ANTONIO ARIAS VILLEGAS, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE MANUEL PEÑA VAZQUEZ, OMAR PEÑA COLLADO Y PRISCILA PEÑA COLLADO, CON FECHA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ANTONIO ARIAS VILLEGAS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, ahora bien y tomando en cuenta que mediante escrito de fecha veinticinco de abril del año dos mil cinco, se tuvo a la parte demandada CC. JOSE MANUEL PEÑA VAZQUEZ, OMAR PEÑA VAZQUEZ Y PRISCILA PEÑA VAZQUEZ, por objetado el dictamen exhibido en autos por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por lo anterior se procede a resolver dicha objeción en los siguientes términos: Los demandados hacen consistir su oposición en el sentido que el dictamen exhibido en autos por Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, específicamente en las muestras fotográficas, en las mismas aparece el domicilio cerrado, y el Profesional antes citado menciona en el apartado de Descripción General del Inmueble todas y cada una de las características del interior del inmueble sujeto a remate, de lo que se advierte que es una copia fiel del rendido por el perito designado por la parte actora, por lo anterior la Juzgadora procede a determinar lo siguiente: En cuanto a la objeción realizada por la parte demandada al multicitado dictamen citado en líneas anteriores, al respecto cabe decirle que si bien es cierto el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada al exhibir su dictamen no exhibe fotografías del Interior del Inmueble a rematar, lo cierto es también de que el mismo guarda congruencia con el dictamen exhibido por el perito designado por la parte actora, aunado a lo anterior de que el dictamen consecuencia, se APRUEBA este último para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:---

1.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA AVENIDA CESAR SANDINO NUMERO 823 DE LA

COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 125 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE: EN 25 METROS CON RESTO DEL PREDIO QUE SE RESERVA LA VENDEDORA; AL SURESTE: EN 5 METROS CON RESTO DEL PREDIO QUE SE RESERVA LA VENDEDORA; AL SUROESTE: EN 25 METROS CON PROPIEDAD DE ROSARIO MONDRAGÓN VIUDA DE SUAREZ; AL NOROESTE: EN 5 METROS CON CALLE CESAR SANDINO A NOMBRE DE OMAR, VICTOR Y PRISCILA PEÑA COLLADO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 4419 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 15,162 AL 15,165 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 101, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO NÚMERO 41,489 A FOLIO 84 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 161, AL CUAL SE LE FIJÓ UN VALOR COMERCIAL DE 493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los sitios públicos más concurridos de esta localidad así como en la delegación de la Secretaría de Hacienda para su publicación en convocación de postores, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ

No. 20284

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00492/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vistos, el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Se tiene al actor HECTOR TORRES FUENTES, con su escrito de cuenta con el que viene hacer diversas manifestaciones y solicita se emplace a la demandada SARA OLAN JIMENEZ, por medio de edictos para seguir con la tramitación del presente asunto; en consecuencia atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias que obran en autos se tiene que la demandada SARA OLAN JIMENEZ, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar la demandada SARA OLAN JIMENEZ, por medio de edictos, para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada SARA OLAN JIMENEZ, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste

empezará a correr el término de nueve días, para contestar la demanda; misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacérsele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, juez civil de primera instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.-----

--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----- CONSTA.-----

--

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

No. 20288

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

Que en el expediente número 162/2001-VI-B, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Tilo Raúl Pérez, en contra de Francisco Rubio Solís, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"Villahermosa Tabasco, veintiocho de julio de dos mil cinco.---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, así como las manifestaciones vertidas en la constancia que antecede por parte de la parte actora Tilo Raúl Pérez, se provee.-----

Como lo solicita al licenciado Tilo Raúl Pérez, de conformidad con lo establecido en los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria al mercantil, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

Terreno urbano con construcción de una bodega, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lotes 7 y 26, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, siendo su valor comercial de \$1,554.000.00 (un millón quinientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.).

Terreno urbano con construcción de un local comercial y dos departamentos, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lote 8, municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, siendo su valor comercial de \$1,938.000.00 (un millón novecientos treinta y ocho mil pesos 00/100 m.n.).

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, como lo previene el Artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al Mercantil, anúnciese la presente subasta por edictos dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la ciudad de Cancún Quintana Roo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a la once

horas con diez minutos del doce de septiembre de dos mil cinco.-----

En consecuencia, gírese oficio al Registrador Público, Dirección del Registro Público, y Ayuntamiento, todos con residencia en Cancún Quintana Roo, toda vez que los inmuebles se encuentran en dicho lugar; así como a los Juzgado, Primero, Tercero, Cuarto, Oficinas de Correspondencia común de Juzgado de Distrito y Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad.-----

De conformidad con lo previsto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atentos exhortos al Juez Segundo de Distrito "A", Juez Segundo de Distrito "B", JUEZ Tercero de Distrito, para que en auxilio de la Justicia Federal y de este juzgado, haga la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos juzgados.-----

SEGUNDO.- Se tiene presentado con su escrito de cuenta a José Juan Alamilla de la Cruz, por medios del cual solicita se suspenda la diligencia de remate en primera almoneda; al respecto, es de decirle que no ha lugar a conceder su petición, toda vez que como se dijo en proveído de cuatro de julio del presente año, la tercera que refiere no suspende el Procedimiento de remate, según lo dispone el artículo 1373 del Código de Comercio reformado, pues sin prejuzgar sobre el documento que exhibió la tercerista para comparecer al juicio y promover tercera excluyente de domino, no se advierte que el contrato que exhibió se encuentre inscrito en el Registro Público correspondiente.-----

Notifíquese personalmente.-----
Así lo proveyó y firma el Juez Segundo de Distrito en el Estado, licenciado David Alberto Barredo Villanueva, ante la Secretaria licenciada Eneida Juárez Vidal, que autoriza y da fe."-----

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, por lo que se expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cinco, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.

Lic. Eneida Juárez Vidal.

-2-3

No. 20281

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 323/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ESMERALDA VIDAL GUTIERREZ, EN CONTRA DE ISIDRO MARTINEZ LOPEZ Y MARIA ENRIQUETA VELASQUEZ BARREDO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

ACUERDO: 12/JULIO/2005

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto a sus autos lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita la Ciudadana ESMERALDA VIDAL GUTIERREZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora, el de demandado ISIDRO MARTINEZ LOPEZ y el tercero en Discordia y los mismos no fueron objetados, por lo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, perito designado por el demandado ISIDRO MARTINEZ LOPEZ, por resultar el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 426, 427 fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al menor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco actualmente Calle Orbelín Castro Vidal Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con Superficie de 267.11 Metros cuadrados, con las siguientes linderos, AL NOROESTE en 34.10 metros con propiedad de PEDRO FLORES DOMÍNGUEZ, AL SURESTE en 32.00 Metros con propiedad de CARLOS MANUEL MENDEZ BARRIENTOS; AL NORESTE en 8.00 metros con propiedad de DOLORES POLANCO y AL SUROESTE en 8.00 metros con calle sin nombre, inscrito bajo el número 3,675 del Libro General de Entradas a folios del 21,0898 al 21,090 del Libro de Duplicados volumen 121, afectando el predio número 96,868 a folio 168 del Libro Mayor volumen 378, al cual se le fijó un valor comercial de \$173,622.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá

de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DADO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 20287

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 20/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la ciudadana Sandra Luz Magaña Jiménez, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos Leonides Bautista Arias, José Jesús y Francisco Pragenthis o Francisco Pragenthis de apellidos Tec Bautista, en fecha cuatro de agosto de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

UNICO.- Presente el licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y por las razones que expone, se señalan nuevamente LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, para efectos de desahogar el remate judicial en primera almoneda del bien sujeto a ejecución, para lo que deberá tomarse como base para la publicación, el proveído del veintiocho de junio de dos mil cinco.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 04 de agosto de 2005. Exp. 20/2005. Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Dado el estado actual que guardan los presentes autos y en razón de que según cómputo secretarial que antecede, feneció el término concedido a las partes para contestar vista en relación al dictamen valuatorio exhibido por el perito de la parte actora, derecho del que únicamente hizo uso el propio actor, no así la parte demandada, atento a lo dispuesto por el numeral 118 el Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar en su oportunidad.-----

En consecuencia, se aprueba el avalúo que obra agregado en autos, emitido por el arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA, para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Presente el Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, parte actora en el presente Juicio con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado,

sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Buenavista sin número Kilómetro 14+700, de la Ranchería Buenavista Río Nuevo 1ª sección, de esta Ciudad, constante de una superficie total de 120.00 metros cuadrados y construcción de 45.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 15.00 metros con la Calle Buenavista; AL SURESTE.- 15.00 metros con Propiedad de Jacqueline Salazar Bautista; AL SUROESTE.- 8.00 metros con andador uno y AL NOROESTE.- 8.00 metros con propiedad de Carmen Arias; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 8001, del Libro general de entradas a folios del 53649 al 53652 del Libro de Duplicados volumen 1289, afectándose el predio 129570, folio 120 del libro mayor volumen 510, a nombre de JOSÉ JESÚS y FRANCISCO PRAGENTHIS TEC BAUTISTA, LEONIDES BAUTISTA ARIAS.

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$39,500.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.), y como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial del centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC.MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES

No. 20278

AVISO NOTARIAL**A QUIEN CORRESPONDA:**

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO CUAUHTÉMOC MADRIGAL SUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ÚNO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, EN EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (9,492) NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS, VOLUMEN CXLII CIENTO CUARENTA Y DOS, DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, SE LLEVÓ A EFECTO LA RADICACIÓN DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JUAN ANTONIO SANTIAGO GUICHARD, EN LA QUE LA HEREDERA SEÑORA ANA MARIA CERVANTES OROPEZA DE SANTIAGO O ANA MARIA CERVANTES OROPEZA, ACEPTA LA HERENCIA, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, Y EL ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, SEÑOR RAUL SANTIAGO GUICHARD, ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, Y EN CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO SE COMPROMETE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 680 SEISCIENTOS OCHENTA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.-----

ATENTAMENTE.**LIC. CUAUHTÉMOC MADRIGAL SUÁREZ.****NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

No. 20061

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA,
TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano **SALVADOR CELAYA MORALES**, promovió **EL JUICIO DE PROMOCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número de expediente 216/2005, con fecha veintisiete de mayo del presente año, ordenando el Juez su publicación por **EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO URBANO**, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 65 bis de la Colonia La Curva de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 240.51 m² (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CON CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE TRES MEDIDAS: 8.24 METROS, 3.70 METROS Y 12. 11 METROS CON JOSE OCEEGUEDA CRUZ, , AL SUR: CON CINCO MEDIDAS: 9.90 METROS, 5.28 METROS, 2.93 METROS, 3.68 METROS Y 3. 11 METROS CON MARIA DE LA LUZ ZARATE FERNÁNDEZ, , AL ESTE : 12.00 METROS CON ROSA MARGARITA MONTEJO OCEEGUEDA, AL OESTE: 10.00 METROS CON MIGUEL HIDALGO, LUGAR DE SU UBICACIÓN.** Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la fecha de su publicación.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

LIC. JUANA DELA CRUZ OLAN.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20319	CONVOCATORIA No. 003. SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS. No.- de Licitación: 56070004-003-05	1
No.- 20313	TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS. MUNICIPIOS TACOTALPA Y CÁRDENAS, TABASCO	3
No.- 20318	AVISO DE DESLINDE PREDIO INNOMINADO. MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.....	5
No.- 20309	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 367/2005	6
No.- 20316	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 304/2005	7
No.- 20327	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 403/2003	9
No.- 20328	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 00395/2005	10
No.- 20312	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 081/2003	11
No.- 20325	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 316/2002	14
No.- 20315	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 159/2005	15
No.- 20308	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00101/2005	17
No.- 20311	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 60/2001	19
No.- 20326	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 81/2004	20
No.- 20317	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00605/2004	22
No.- 20302	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 104/2005	23
No.- 20305	JUICIO EN LA VÍA HIPOTECARIA EXP. 376/2003	24
No.- 20303	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 000380/2002	26
No.- 20300	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 355/1996	29
No.- 20304	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 336/2005	31
No.- 20301	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 159/2005	32
No.- 20306	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 598/2005	34
No.- 20283	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 316/2005	37
No.- 20286	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 302/2005	38
No.- 20289	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 297/2005	39
No.- 20291	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 315/2005	40
No.- 20285	JUICIO ORD. CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN RESCISORIA EXP. 0083/2004	42
No.- 20292	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 217/2004	44
No.- 20284	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 00492/2003	45
No.- 20288	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 162/2001-VI-B	46
No.- 20281	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 323/2003	47
No.- 20287	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 20//2005	48
No.- 20278	AVISO NOTARIAL. Juan Antonio Santiago Guichard	49
No.- 20061	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 216/2005	50
	INDICE	51
	ESCUDO	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.